

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE N°: SA.CS.2024.121.CONTR/2024/1031111.

TÍTULO: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

LOCALIDAD: ANDALUCÍA

TIPO CONTRACTUAL: Este expediente de contratación de SERVICIO, con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se tramitará por el procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO, regulado en el artículo 159 de dicha Ley.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado. Tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA excluido: 33.801,80 € (Treinta y tres mil ochocientos un euro con ochenta céntimos)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 40.900,18 € (Cuarenta mil novecientos euros con dieciocho céntimos).

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a 67.603,60€ , IVA excluido, que se corresponde al importe total del presupuesto, sin incluir e Impuesto sobre el Valor Añadido, más dos posibles prórrogas del contrato por un período de doce meses cada una.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	15.337,57 €	G/310/227.08
2026	20.450,09 €	G/310/227.08
2027	5.112,52 €	G/310/227.08

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así



LUIS RODA OLIVEIRA		25/02/2025 18:03:07	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwro13523mBC167M2PKU79c1K8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA nº 251, de 30 de diciembre de 2006), así como el Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

RESUELVO

Primero. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el expediente de contratación para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como aprobar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias arriba indicadas.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Tercero. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

Cuarto. Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley.

EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Luis Roda Oliveira

P.D. LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Rocío Blanco Eguren

Punto 6.3 de la Orden de 14 de octubre de 2022.

(BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022)

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

LUIS RODA OLIVEIRA		25/02/2025 18:03:07	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwro13523mBC167M2PKU79c1K8a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	